

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2019-00639-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo pedido por los interesados (correo 24.02.21) y conforme a lo reglado por el artículo 314 del CGP, se dispone:

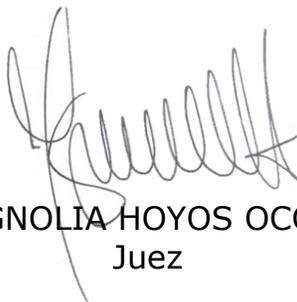
PRIMERO: DECRETAR terminado el proceso por desistimiento.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados, a costa de los interesados. (Art. 116 del CGP).

CUARTO: ARCHÍVENSE las diligencias.

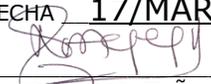
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 045 FECHA 17/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria